

# Asamblea General

CUADRAGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

TERCERA COMISION  
42a. sesión  
celebrada el viernes  
15 de noviembre de 1991  
a las 10.00 horas  
Nueva York

## ACTA RESUMIDA DE LA 42a. SESION

**Presidente:** Sr. AL-SHAALI (Emiratos Arabes Unidos)

## SUMARIO

TEMA 98 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)a) APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.3/46/SR.42  
13 de diciembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 98 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS  
(continuación) (A/46/67, 70, A/46/71-E/1991/9, A/46/72, 81, 83, 85, 95, 96,  
99, 117, 121, 135, A/46/166-E/1991/71, A/46/183, A/46/184-E/1991/81, A/46/205,  
210, 226, 260, 270, 273, 290, A/46/292-S/22769, A/46/294, A/46/304-S/22796,  
A/46/312, 322, 331, 332, 351, 367, 402, 424, 467, 485, A/46/486-S/23055,  
A/46/493, 526, 582, 587, A/46/598-S/23166; A/C.3/46/L.25)

a) APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)  
(A/46/3, cap. VI, secc. C), A/46/40, 46, 392 a 395, 490, 503, 618)

1. El Sr. SLABY (Checoslovaquia) dice que el sistema de supervisión del cumplimiento de los tratados sobre derechos humanos debe basarse en la ayuda y no en el enfrentamiento. Las actividades de ciertos órganos creados en virtud de tratados no han alcanzado los resultados deseados a causa de programas mal definidos y duplicación de actividades de otros órganos. Los órganos de supervisión se enfrentan a una crisis causada por el atraso en la presentación de los informes y por el incumplimiento por los Estados partes de sus obligaciones financieras. Su delegación está profundamente preocupada por el déficit financiero que ha llevado a la cancelación de varios períodos de sesiones de diferentes órganos, creados en virtud de tratados, especialmente el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

2. La solución es una mejor coordinación de las actividades de los órganos de supervisión, una clara definición de sus competencias y el cumplimiento estricto de las obligaciones de los Estados partes. Los informes sobre el estado de los tratados internacionales que se presentan anualmente a la Asamblea General deben incluir información sobre el cumplimiento de los Estados partes de sus obligaciones financieras y de presentación de informes. Dichos informes deben incluir una lista de los Estados con informes atrasados y de los que están en mora en sus contribuciones financieras.

3. En el transcurso del pasado año el Gobierno de Checoslovaquia ha adoptado ciertas medidas para potenciar la protección de los derechos humanos en el país. Dichas medidas incluyen la aprobación de la Carta Constitucional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, que incorpora normas internacionales de derechos humanos a la legislación nacional y servirá de base al proyecto en marcha de nueva constitución. El recién creado Tribunal Constitucional supervisa el cumplimiento de la legislación sobre derechos humanos en el país. Recientemente, Checoslovaquia se ha adherido al Protocolo Adicional al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y ha formulado una declaración por la que reconoce la competencia del Comité de Derechos Humanos en virtud del artículo 41 del Pacto.

4. La Sra. AL-HAMAMI (Yemen) dice que el reconocimiento de la igualdad de derechos, tal como proclama la Carta de las Naciones Unidas, es fundamental para la libertad, la justicia y la paz en el mundo y que dichos derechos

(Sra. Al-Hamami, Yomen)

derivan de la dignidad humana. Además, los derechos humanos son indivisibles y merecen ser observados imparcialmente. En la cuestión de la tortura, la oradora dice que es esencial la observancia del artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que prohíben dicha práctica. La Constitución yemenita garantiza la igualdad ante la ley, el principio del castigo de los actos delictivos exclusivamente de acuerdo con la ley y el principio de inocencia de cualquier acusado hasta que se pruebe su culpabilidad. La Constitución yemenita prohíbe el arresto, búsqueda o detención de personas fundados en meras sospechas, acusaciones falsas e informaciones mendaces; estas medidas sólo se permiten en caso de delito flagrante o en virtud de una orden judicial conforme a derecho. La Constitución de su país también prohíbe la tortura física y mental del detenido, porque el propósito de la detención es la rehabilitación y no la humillación o la venganza. El Yemen está luchando por conseguir una sociedad democrática que garantice a sus ciudadanos las libertades y la dignidad humanas básicas. Recientemente se ha adherido a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

5. La comunidad internacional está moralmente obligada a oponerse a las varias formas de tortura a que se ven sometidos los pueblos palestinos y del Africa meridional. La tortura también puede manifestarse en la provocación deliberada del hambre, tal como cabe deducir de los informes de las Naciones Unidas sobre las condiciones de las mujeres, los niños y los ancianos en el Iraq, víctimas del embargo; cabe muy bien preguntarse hasta qué punto se está observando el cumplimiento de la Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños. Todos los niños del mundo deben disfrutar de condiciones de vida sanas y seguras. La oradora hace un llamamiento a la comunidad internacional para que trabaje de consuno para hacer realidad los altos objetivos humanitarios de la Tercera Comisión.

6. El Sr. MEZZALAMA (Italia) dice que, desde 1985, su delegación ha manifestado su preocupación por las crecientes dificultades a la hora de cumplir con las obligaciones de presentación de informes de conformidad con los tratados sobre derechos humanos. A pesar de las iniciativas encaminadas a mejorar el mecanismo de presentación de informes, la situación sigue siendo insatisfactoria y conviene examinarla a fondo.

7. El orador destaca la necesidad de estudiar la posible modernización y racionalización del procedimiento de presentación de informes, así como la de presentar, cuando sea oportuno, informes conjuntos. Esto ayudaría a aliviar las dificultades con las que tropiezan los Estados partes a la hora de cumplir con sus obligaciones de presentación de informes y a potenciar la eficacia de los órganos de control de los tratados. Dichos órganos tendrían la oportunidad de mejorar los métodos de trabajo y de estudiar nuevos procedimientos o adaptar los ya existentes. Es difícil asegurar una supervisión efectiva de ciertas situaciones con la práctica actual, basada en normas rígidas de periodicidad. Aunque su delegación aprecia las medidas que ya han tomado los órganos creados en virtud de tratados para mejorar sus

(Sr. Mezzalama, Italia)

procedimientos, cree que habría que alentarlos a actuar todavía más dentro de los límites de sus mandatos. Conviene prestar especial atención a la publicidad del trabajo de los órganos creados en virtud de tratados. Habría que cambiar el formato y la presentación de sus informes anuales para hacerlos más asequibles al público en general. La Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de 1993 puede brindar la primera oportunidad para considerar cuidadosamente todos estos temas.

8. Su delegación recibe con agrado el informe del Secretario General sobre la aplicación efectiva de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y el funcionamiento eficaz de los órganos establecidos de conformidad con esos instrumentos (A/46/503), donde la informatización ha sido elegida como un medio para asegurar un funcionamiento más racional del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Italia comenta con satisfacción el hecho de que el Secretario General quiera invitar a los Estados Miembros a realizar contribuciones voluntarias para sufragar el costo de la instalación de la base de datos informatizada que se establecerá para mejorar la eficacia y la eficiencia de los órganos creados en virtud de tratados. El orador espera que una respuesta generosa a la invitación haga posible un progreso decisivo en la calidad y la eficiencia en esta esfera.

9. El Sr. SZYMANSKI (Polonia) dice que la observancia de los derechos humanos es un principio esencial de la política interna y externa de su país. Las Naciones Unidas deben continuar desempeñando un papel fundamental en la promoción y la protección de esos derechos. No hay que escatimar esfuerzos para eliminar las disparidades económicas existentes en varias partes del mundo, que han tenido un efecto devastador en la observancia de los derechos humanos. Un sistema democrático basado en elecciones libres y en el imperio del derecho constituye la estructura institucional para la aplicación de esos derechos. En el marco organizativo de la propia Asamblea General habría que dar un lugar preferente a esta cuestión.

10. Polonia trata de potenciar el sistema internacional para la protección de los derechos humanos y se ha comprometido a cumplir con todas sus obligaciones internacionales en esta esfera. No cabe invocar el argumento de que supervisar la puesta en práctica de los instrumentos sobre derechos humanos constituye una injerencia en los asuntos internos cuando se producen violaciones masivas de los derechos humanos. En este sentido, Polonia comparte totalmente el punto de vista expresado por el Secretario General en su memoria sobre la labor de la Organización (A/45/1) y hace hincapié en el papel que desempeñan los órganos creados en virtud de tratados internacionales para que el cumplimiento de las normas de derechos humanos sea una realidad cotidiana.

11. Polonia ha adoptado medidas para ampliar sus compromisos internacionales en la esfera de los derechos humanos, incluyendo la ratificación del Protocolo Adicional al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la aceptación de las disposiciones del artículo 41 del Pacto. Su Gobierno hace hincapié en la necesidad de asegurar la adhesión universal a los actuales instrumentos sobre derechos humanos. Conviene prestar más atención a las

(Sr. Szymanski, Polonia)

posibilidades de ampliación y potenciación de la cooperación internacional. Se requirieron, en especial, mecanismos institucionales para salvaguardar el respeto de los niveles ya alcanzados. Mediante procedimientos políticos basados en la cooperación intergubernamental se puede llegar a la aplicación, que es la esencia del problema.

12. Los procedimientos de presentación de informes, en lugar de limitarse a los informes que cubren el período vencido, deben ampliarse para incluir la prevención de violaciones de los derechos humanos mediante, por ejemplo, visitas de investigación realizadas por expertos para supervisar el cumplimiento de los compromisos internacionales, un mayor recurso a los relatores especiales y la creación de un sistema de "buenos oficios". Es hora de considerar la cuestión de la intervención humanitaria de emergencia. A largo plazo, la comunidad internacional tal vez desee recurrir a la intervención humanitaria para proporcionar una respuesta rápida a situaciones de emergencia y potenciar la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas.

13. Polonia, en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, ha participado activamente en la preparación de las normas de protección de los derechos humanos de las minorías. Su Gobierno se ha comprometido a cumplir con esas normas y espera un compromiso similar por parte de los otros Estados europeos. La cuestión de la libre determinación de las naciones y los pueblos tiene una importancia crucial para la infraestructura jurídica y política internacional. La democracia interna debe ir acompañada de la democracia en las relaciones entre Estados.

14. En la búsqueda de soluciones al problema de la migración, es menester conciliar los intereses legítimos de los Estados con la protección de los derechos humanos básicos. Conviene trazar una distinción entre la libertad de movimiento del individuo y su derecho a establecerse en otro país. La prevención de la migración en gran escala requiere cooperación y coordinación internacionales. El tema de la migración está relacionado con la aplicación del derecho al desarrollo.

15. La Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de 1993 brindará la oportunidad de desarrollar un programa internacional a largo plazo para promover y proteger esos derechos. Al preparar la Conferencia, acaso sea útil realizar una amplia campaña de promoción y establecer un sistema internacional de información y documentación. Los sistemas regionales e internacionales para la protección de los derechos humanos han de ser complementarios y la Conferencia habrá de abordar la coordinación de estos sistemas.

Se levanta la sesión a las 10.50 horas.